

«Ame, venere y defienda a Honduras en todo momento y en toda circunstancia».

GACETA MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

«Condene enérgicamente a quienes pretendan alterar el Orden y la Paz de la Nación».

Año II

Nacaome, 15 de Diciembre de 1946.

No. 40

EDITORIAL

PERSEVERANCIA

Consideramos que nada es tan hermoso y estable como aquello que se obtiene a base de perseverancia, de constancia, y más cuando en ello hay visibles motivos de cordura y honestidad.

Perseverando constantemente se alcanzan las metas más difíciles cuando llenos de fe y entusiasmo acometemos una empresa cuya realización reclaman las necesidades generales, y que, en vista de tales necesidades, se reanime la persona actuando personal o colectivamente, se cobran ánimos y con espíritu de sacrificio se da principio para alcanzar el fin.

Hay, consecuentemente, necesidades y empresas que por un sinnúmero de motivos no se pueden realizar de un momento a otro, ni de un año a otro, sino que requiere el esfuerzo y la perseverancia de varios años y, generalmente, estas cosas casi siempre son lo más necesario. A veces, aun teniendo bellísimos ejemplos que imitar, en donde quizá fuerzas pequeñas han respondido a la realización de obras costosas y necesarias, nos sentimos vacilar en vez de reanimarnos en presencia de tales hechos, donde fuerzas pequeñas, pero unidas y decididas, han dado tantas demostraciones donde campea, a la vez, el patriotismo, el amor al trabajo y al ornato de sus respectivas localidades y al bien de la generalidad.

Alejado de todo egoísmo, de todo exclusivismo, se debe iniciar, emprender, estimular atinadamente la cooperación que otros factores ofrecen a la realización de la idea. El temor de que no sean los iniciadores quienes den cima a la idea, no se justifica. Si no toca en suerte al o a los iniciadores tal cosa, les queda al menos la satisfacción del deber cumplido, y los que lleguen a la meta no deben dejar de reconocer el esfuerzo de sus antecesores en idea y acción, y si los iniciadores llegaron a la terminación de la obra, mayor satisfacción todavía; satisfacción que debe sentirse a nombre de los intereses de la comunidad.

En algunos Municipios del Departamento, y en varias ocasiones, hemos visto con agrado que las Honorables Corporaciones

Municipales en funciones han iniciado tal obra, que la siguiente Corporación Municipal la ha continuado con la misma fé y perseverancia, y que la subsiguiente la ha terminado, y una vez terminada se ha inaugurado, haciendo mención honorífica del esfuerzo continuado de las Corporaciones que se esforzaron por su realización. Y no sólo en las Honorables Corporaciones como cuerpos colectivos debiera observarse esta práctica decente y provechosa, sino que en todas las demás asociaciones y colectividades, que llevan en sí responsabilidad al representar voluntades hacia un importante fin.

Perseverantes y constantes iremos, paso a paso, día a día, avanzando con firmeza en la ruta trazada por la fé, el patriotismo y la buena voluntad, factores

importantes que nos proporciona también esta era de paz bendita que disfrutamos y disfrutaremos en el futuro, dispuestos, como estamos, a perseverar en ella, transformando el amor a la paz, en una devoción constante de todo buen hondureño.

Al amparo de una paz bienhechora, al amparo de un propósito patriótico y firme, al amparo de la cordura de un pueblo laborioso y pacífico, forzosamente se vencen los escollos que se oponen al paso evolutivo, y se va hacia adelante, dejando en la ruta, a diestra y siniestra, campos propicios para el engrandecimiento en todas sus manifestaciones.

Todas estas cosas no son una utopía; son en estos tiempos una realidad, puesto que contamos con lo esencial: con la paz, el patriotismo y la buena voluntad, factores apreciables de que estamos obligados a disponer, en beneficio de la generalidad y en aras de la grandeza de la Patria.

Perseverando en ello, habremos cumplido con un deber muy sagrado, y habremos, también, sabido corresponder a los grandes anhelos del querido Mandatario, Gral. Tiburcio Carías Andino, quien con su probidad, talento, constancia, buena voluntad y perseverancia ha logrado redimir a Honduras.

La Dirección.

CERTIFICACION

El infrascrito, Secretario del Concejo Departamental de Valle, CERTIFICA la resolución que literalmente dice:

«Concejo Departamental de Valle.—Nacaome, quince de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Vistas las diligencias creadas a solicitud del Tesorero Municipal don Tomás Gálvez G., mayor de edad, casado, labrador y vecino de Caridad, en la fiscalización de sus cuentas que como tal Tesorero llevó en aquel pueblo durante el año de mil novecientos cuarenta y cinco. RESULTA: que el Tribunal Fiscalizador de Cuentas Municipales de aquel Municipio, dando por recibidas la solicitud y las cuentas relacionadas, mandó dar traslado de ellas al Síndico Municipal para su revisión y examen, y este funcionario fiscal, al hacer la devolución de su traslado, fué de parecer porque el Tribunal declare solvente con aquel Tesorero Municipal al señor Tesorero don Santos Gálvez G., en virtud de haber encontrado dichas cuentas arregladas a derecho.—RESULTA: que el Tribunal de Cuentas Municipales, de acuerdo con la opinión del Fiscal y en vista de encontradas las cuentas sin lugar a reparo alguno, previa citación de las partes, libró sentencia absolutoria a favor del Tesorero Gálvez G., y remitió su fallo en consulta para ante este Concejo Departamental. RESULTA: que este Concejo Departamental dió por recibidos el expediente y documentos correspondientes a dichas cuentas, y mandó darlas en traslado al Síndico Municipal de la cabecera para su revisión y dictamen correspondiente, y una vez devuelto por el Funcionario Fiscal de la Cabecera, éste fué de parecer porque se confirme en todas sus partes la sentencia absolutoria dictada

por el Tribunal de Cuentas Municipales del Municipio de Caridad, en virtud de encontrarse dichas cuentas arregladas a derecho. RESULTA: que no habiendo hecho objeciones el Síndico Municipal de la Cabecera en la revisión de las cuentas que se le dieron en traslado, este Concejo Departamental citó las partes para oír sentencia. CONSIDERANDO: Que el Tesorero presentó en tiempo su escrito y demás documentos relativos a sus cuentas, para la correspondiente fiscalización. CONSIDERANDO: que tanto en primera instancia como en este Concejo Departamental, las cuentas han sido examinadas con resultados satisfactorios en orden a su legalidad y exactitud, es procedente dictar sentencia absolutoria. POR TANTO: este Concejo Departamental, de acuerdo con el parecer fiscal y haciendo aplicación de los Artículos 174 No. 9o. y 106 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político, FALLA confirmando la sentencia dictada por el Tribunal de Cuentas Municipales del Municipio de Caridad, por la cual se declara solvente con el Tesoro Municipal de aquel Municipio al Tesorero don Tomás Gálvez G., por las cuentas que como tal Tesorero manejó durante el año de mil novecientos cuarenta y cinco. Extiéndanse las certificaciones de Ley. Notifíquese.—Sello.—Julio César Vijil. —Brigido Velásquez. —Angel María Aguilar.—Sello.—Orfilio Oyuela, Secretario».

Es conforme.

Nacaome, 18 de febrero de 1946.

Vo. Bo.—Julio César Vijil,
Gobernador Político.

Orfilio Oyuela,
Secretario.

PERMANENTE

«La Paz es el supremo bien de la humanidad; al amparo de ella contemplamos el florecimiento de nuestra querida Patria, y entrados, como consecuencia lógica, en un alto grado de perfeccionamiento cívico, guardamos y veneramos con cordura y patriotismo las reliquias históricas de nuestro pasado, que fueron honra y gloria de esta tierra bendita que nos vio nacer.

El Presidente Constitucional de la República, Dr. y Gral. don Tiburcio Carías Andino, es el fundador y sostenedor de la Paz de Honduras, razón por la cual convive en el corazón de la inmensa mayoría de los hondureños».

La Dirección.

PERMANENTE

Los diez mandamientos de todo buen ciudadano hondureño

- 1o.—Sostener y predicar la PAZ.
- 2o.—Hacer guerra a la guerra.
- 3o.—No inmiscuirse en los asuntos de la Patria ajena.
- 4o.—Respetar la soberana voluntad del pueblo.
- 5o.—No traicionar a la Patria.
- 6o.—Sacrificarse por mantener la integridad y soberanía de la Patria.
- 7o.—Proteger la industria nacional; dedicarse al trabajo.
- 8o.—Amar, proteger y sostener la escuela.
- 9o.—Venerar la memoria de sus Próceres y conservar las reliquias históricas de la Patria.
- 10.—No empuñar el fusil para matar al hermano, sino que para defender la Patria amenazada.

LA DIRECCION.

PAGINA DE AVISOS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Nacaome, al público hace saber: que el primero del mes en curso se concedió a Dominga Matamoros Moreno, la posesión efectiva de la herencia de su madre legítima, Saturnina Moreno, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Nacaome, noviembre 9 de 1946.

J. Antonio Pineda,
Secretario.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Nacaome, al público hace saber: que con fecha de ayer se concedió a doña Herminia Banegas viuda de Mejía, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Víctor Manuel, María Angela, Canuta Audelia y Anselmo Mejía Banegas, la posesión efectiva de la herencia intestada del señor J. Dolores Mejía, esposo y padre, respectivamente, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Nacaome, 12 de noviembre de 1946.

J. Antonio Pineda,
Secretario.

AVISO

El infrascrito, Secretario Municipal de esta Villa, hace saber: que ante esta Corporación Municipal el señor Herminio López F., mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, solicitando el dominio útil de un solar rural situado en el caserío Las Lajas, de esta jurisdicción, de setecientos varas por cada uno de sus cuatro rumbos, sus linderos: al Norte, con un rancho del difunto Francisco Rodríguez, camino de por medio que va al centro del caserío Las Lajas a Hato Nuevo; al Sur, con la carretera Pan-Americana; al Este, con cercas de doña Concepción Núñez, camino de por medio, y por el Oeste, con solar del señor Cirilo Moreno, camino de por medio que conduce a la aldea San Andrés. Dicho solar pertenece a los ejidos de esta Villa.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que si alguien se cree perjudicado, lo exponga ante esta Honorable Corporación Municipal, dentro de los quince días siguientes a esta fecha.

Goascorán, 15 de noviembre de 1946.

M. A. Vásquez,
Secretario.

AVISO

El infrascrito, Secretario Municipal de esta Villa, hace saber: que ante esta Corporación Municipal se ha presentado el señor Buenaventura Barahona, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, solicitando el dominio útil de un lote de terreno como de ocho manzanas de extensión, situado en el lugar denominado «Playita», Costa de Amates de este Municipio; sus linderos: al Norte, con usos de Rosa Espinal y Rita Arias, travesía medianera, perteneciente a los tres; al Sur, con playa marítima; al Este, con usos de Gabino Martínez, calle de por medio que conduce al puerto menor de La Cutú, y por el Oeste, con usos de Cristóbal Alvarado y Juan Cárcamo, cercas de por medio. Manifiesta el solicitante Barahona, que este lote de terreno lo tiene debidamente cercado y cultivado de algunos árboles frutales, y que lo usa desde hace veinticinco años, por compra de mejoras a los señores Marcelo Cruz e Inés Barahona, según comprobantes privados de compra-venta que se han tenido a la vista.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de La Gaceta Municipal de este departamento, para que si alguna persona se cree perjudicada, lo exponga ante esta autoridad durante los quince días siguientes a esta fecha.

Goascorán, 15 de noviembre de 1946.

M. A. Vásquez,
Secretario.

AVISO

El infrascrito, Secretario Municipal de esta Villa, hace saber: que ante esta Municipalidad se ha presentado el señor Miguel Angel Calderón, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, solicitando el dominio útil de un lote de terreno como de seis manzanas de capacidad superficial, situado en el lugar «El Borboyón», Costa de Amates, perteneciente a este Municipio, el que limita así: al Norte, con usos de Feliciano Joya y sucesión de Nicolás Hernández; al Sur, con usos de don Héctor Jiménez y Francisco Reyes Bustillo, calle de por medio, que del lugar El Carrizo conduce al río Goascorán; al Este, con usos de la sucesión del mismo Nicolás Hernández, y por el Oeste, con usos de Adriana Jiménez, boquete de por medio.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que si alguna persona se cree perjudicada, lo exponga ante esta Municipalidad, durante los quince días siguientes a esta fecha.

Goascorán, 15 de noviembre de 1946.

M. A. Vásquez,
Secretario.

AVISO

El infrascrito, Secretario Municipal de esta Villa, hace saber: que ante esta Honorable Corporación Municipal se han presentado Leonidas Umanzor, carpintero, y María Eustasia Velásquez, de oficios domésticos, solteros

y de este vecindario, solicitando el dominio útil de un solar situado en los suburbios de esta población hacia el Oriente; sus linderos: al Norte, con solar de casa de Eusebio Paz; al Sur y Este, con terreno baldío, calle de por medio, y al Oeste, con solar de casa de Jesús María Torres, el que necesitan los solicitantes para edificar su casa de habitación, y está comprendido en los ejidos de esta Villa.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que si alguien se cree perjudicado, lo exponga ante esta Municipalidad, durante los quince días siguientes a esta fecha.

Goascorán, 15 de noviembre de 1946.

M. A. Vásquez,
Secretario.

AVISO

El infrascrito, Secretario Municipal de esta Villa, al público hace saber: que ante esta Honorable Corporación Municipal se ha presentado la señora María de los Angeles Contreras, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, hondureña y de este domicilio, solicitando el dominio útil de un solar rural de trescientas varas en circunferencia, situado en el lugar «Las Lajas» de esta jurisdicción; teniendo por linderos: al Norte, con Carretera Pan-Americana; al Sur, con el des poblado de casa rancho de la difunta Adela Torres; al Este, con terreno baldío y por el Oeste, con solar de casa que antes fué de Elías Torres, hoy de Teodora de este mismo apellido. Los usos de este solar, en donde tiene ubicada su casa de habitación, los adquirió por compra de mejoras que hizo al señor Víctor Manuel Alvarado, según instrumento sin registro que se ha tenido a la vista.

Lo que se pone en conocimiento por medio de la «Gaceta Municipal» de este Departamento, para que si alguien se cree perjudicado, lo exponga ante esta Municipalidad durante los quince días siguientes a esta fecha.

Goascorán, 2 de Diciembre de 1946.

M. A. Vásquez,
Secretario.

AVISO

El infrascrito, Secretario Municipal de esta Villa, al público hace saber: que ante esta Honorable Corporación Municipal se ha presentado el señor Toribio Osorio Peña, mayor de edad, soltero, jornalero, hondureño y de este vecindario, solicitando un solar de una manzana, más o menos, para construir una casa de habitación situado en el lugar «Las Tres Cruces», aldea de San Andrés, de esta jurisdicción, y limitado: por el Norte, Sur y Poniente, con solar de María Torres y Jicalar y al Oriente, con calle real que de ésta conduce al pueblo de Alianza.

Lo que se pone en conocimiento por medio de la «Gaceta Municipal», de este departamento, para que si alguien se cree perjudicado, lo exponga ante esta Municipalidad durante los quince días siguientes a esta fecha.

Goascorán, 2 de Diciembre de 1946.

M. A. Vásquez,
Secretario.

AVISO

El infrascrito, Secretario Municipal de esta Villa, hace saber: que ante esta Corporación Municipal, se ha presentado el señor Víctor Manuel Cueva, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando el dominio útil de un solar situado en el lugar «Las Lajas», de esta jurisdicción, de veinticinco varas para cada uno de sus cuatro rumbos, limita: al Norte, con terreno baldío, carretera Pan-Americana de por medio; al Sur, con solar de casa de Leonarda Velásquez; al Este, con solar de la señora Rosa Sierra, y por el Oeste, con casa y so-

lar de Petronilo García, calle real que de ésta conduce a la población de Alianza, de por medio. Este solar está enclavado en los ejidos de este Municipio.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que si alguien se cree perjudicado, lo exponga ante esta autoridad, durante los quince días siguientes a esta fecha.

Goascorán, 2 de diciembre de 1946.

M. A. Vásquez,
Secretario.

AVISO

El infrascrito, Secretario Municipal de esta Villa, al público hace saber: que ante esta Honorable Corporación Municipal; se ha presentado la señora Angelina Reyes, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, hondureña y de este domicilio, solicitando el dominio útil de cuatro manzanas de terreno ejidal, situadas en el lugar «El Amatillo», de esta jurisdicción; limitan: al Norte, con usos de don Herlindo y doña Olimpia Reyes González, calle real de por medio; al Sur, con usos de don Filiberto Reyes Pineda, carretera Pan-Americana, de por medio; al Este, con usos de don Francisco Zelaya, travesía medianera, y por el Oeste, con solar de doña Graciela Martínez González. El cual lote de terreno lo adquirió la peticionaria por compra de mejoras que hizo al señor Filiberto Reyes Pineda, según comprobante de compra-venta privado que se tuvo a la vista.

Lo que se pone en conocimiento por medio de la Gaceta Municipal de este departamento, para que si alguna persona se cree perjudicada, lo exponga, ante esta Municipalidad durante los quince días siguientes a esta fecha.

Goascorán, 2 de diciembre de 1946.

M. A. Vásquez,
Secretario.

AVISO

El infrascrito, Secretario Municipal de esta Villa, al público hace saber: que ante esta Municipalidad, se ha presentado el señor José Isaac Reyes, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la población de Alianza en este departamento, solicitando el dominio útil de dieciocho manzanas de terreno, situadas en la hacienda «Guayabal», perteneciente a este Municipio; sus linderos: al Norte, con usos de Mariano Núñez, calle que conduce al Rincón de Muraguaca, de por medio; al Sur, con usos de don Santos Castro, travesía medianera; al Este, con usos de Esteban Aguilar, calle que conduce al mismo Rincón de Muraguaca, de por medio, y por el Oeste, con el Río Goascorán, que sirve de límite a este país y a El Salvador. Los usos de este lote de terreno que tiene debidamente cercado el peticionario Reyes, los adquirió por compra de mejoras que hizo en instrumentos públicos —sin el registro de ley— seis manzanas a doña Adriana Maldonado y doce manzanas a don Herlindo Reyes. Instrumentos que se tuvieron a la vista.

Lo que se hace público, por medio de la Gaceta Municipal de este departamento, para que si alguna persona se cree perjudicada, lo exponga ante esta autoridad, durante los quince días siguientes a esta fecha.

Goascorán, 2 de diciembre de 1946.

M. A. Vásquez,
Secretario.

COMODA Y SEGURA

La Pensión Reforma
(es un HOGAR de Confianza)

y además es el Hospedaje más popular para los que viajan a la Capital.

Ernesto Martín
Regina de Martín

Comayagüela, D. C., 1a. Ave., 5a. calle

FARMACIA "LA SALUD"

— DE —
RAFAEL VIJIL PINEDA
EN LANGUE

Completo surtido de
Medicinas renovadas
constantemente.

Precios sin competencia.

Diligencias de avalúo de una propiedad que el señor José María Tomé h. ofrece de garantía en el desempeño del cargo de Guardalmacén de la Aduana de Amapala

COMUNICACION

HORACIO MOYA POSAS, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República, al señor Gobernador Político del Departamento de Valle, HACE SABER: que en las diligencias de fianza, iniciadas a petición del señor José María Tomé h., para garantizarse en el desempeño del cargo de Guardalmacén de la Aduana de Amapala de ese Departamento, se encuentra el auto que literalmente dice: «CONTADURIA MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.—Tegucigalpa, D. C., seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Librese comunicación al Gobernador Político del Departamento de Valle, para que informe sobre el valor del inmueble hipotecado.—Notifíquese.—HORACIO MOYA POSAS.—LUIS ELVIR h., Secretario».

Y para que Ud. señor Gobernador, se sirva cumplimentar esta comunicación, se la libro, enviándole adjunto el testimonio de la Escritura Pública de Hipoteca, otorgada por la señora Adriana Abarca de Tomé, a favor de la Hacienda Pública, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Sello.—(f) *Horacio Moya Posas.*

Sello.—(f) *Luis Elvir h.,*
Secretario.

Por correo el 22 del mismo mes, juntamente con una escritura de Hipoteca otorgada por doña Adriana Abarca de Tomé, a favor de la Hacienda Pública.

Sello.—(f) *Orfilio Oyuela,*
Secretario.

Gobernación Política del Departamento de Valle.—Nacaome, veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Por recibida la anterior comunicación. Cúmplase y devuélvase al Tribunal de su procedencia, y para el avalúo de la propiedad que se hipoteca en garantía, remítase al Señor Jefe del Distrito Seccional de Amapala, la presente comunicación, juntamente con el documento público acompañado.—Notifíquese.

Sello.—(f) *Julio César Vijil.*

Sello.—(f) *Orfilio Oyuela,*
Secretario.

AVISO

El infrascrito, Secretario Municipal de esta Villa, hace saber: que ante esta Honorable Corporación Municipal se ha presentado el señor Estanielao Sandoval, mayor de edad, casado, labrador, hondureño y vecino del pueblo de Alianza, solicitando seis manzanas de terreno, situadas en el rincón de «El Nacascolo», terreno de este común, nominado «Mongoya»; teniendo como límites: al Norte, Este y Oeste, con terreno baldío, y por el Sur, con tanque de salinas del mismo solicitante.

Lo que se pone en conocimiento por medio de la «Gaceta Municipal» de este departamento, para que si alguien se cree perjudicado lo manifieste ante esta autoridad, durante los quince días siguientes a esta fecha.

Goascorán, 2 de diciembre de 1946.

M. A. Vásquez,
Secretario.

En la misma fecha se deposita en el correo la presente comunicación, consignada al Jefe del Concejo del Distrito Seccional de Amapala, como está mandado.

Sello.—(f) *Orfilio Oyuela,*
Secretario.

Recibida por correo, hoy veintidós a las siete a. m. juntamente con la escritura pública que se menciona.

Sello.—(f) *Martínez S.,*
Secretario.

JEFATURA DEL CONCEJO DEL DISTRITO SECCIONAL.—Amapala, veintisiete de noviembre del mil novecientos cuarenta y seis. Por recibida la comunicación que antecede, juntamente con la escritura pública que se acompaña; para el avalúo de la propiedad, nómbrase Peritos a los señores don Julio Maradiaga G. y a don Ernesto Mejía R., ambos de este domicilio.—Notifíquese.

Sello.—(f) *Miguel Pineda F.*

Sello.—(f) *Daniel Martínez S.,*
Secretario.

En veintiocho del mismo mes notifiqué personalmente a los señores don Julio Maradiaga G. y don Ernesto Mejía R. el auto que antecede y enterados dijeron que aceptan el cargo que se les discierne y firman para constancia.

(f) *Julio Maradiaga G.*

(f) *Ernesto Mejía R.*

Sello.—(f) *Daniel Martínez S.,*
Secretario.

DICTAMEN PERICIAL

Los suscritos, Peritos nombrados para el avalúo del inmueble con que doña Adriana de Tomé garantizará al señor don José María Tomé h., en el desempeño del cargo de Guardalmacén de Aduana de este puerto, declaramos: que personalmente practicamos inspección en el aludido inmueble, situado en la calle «El Comercio», en este puerto, constatando que sus dimensiones, linderos y mejoras, son exactamente iguales a las enumeradas en la escritura pública de fianza hipotecaria otorgada por doña Adriana de Tomé a favor de la Hacienda Pública, ante los oficios del Juez de Letras de esta Sección, don Antonio Ramón Osorio, el diez y siete de Agosto del año en curso; y por el estado de construcción de la casa y el lugar que ocupan solar y casa, estimamos que su valor es de SEIS MIL LEMPIRAS. En fe de lo expuesto, firmamos el presente dictamen en la ciudad de Amapala, D. S., a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

(f) *Julio Maradiaga G.*

(f) *Ernesto Mejía R.*

JEFATURA DEL CONCEJO DEL DISTRITO SECCIONAL.—Amapala, treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Apruébase el anterior dictamen Pericial, remítanse las presentes diligencias al lugar de su procedencia.—Notifíquese.

cias al lugar de su procedencia.—Notifíquese.

Sello.—(f) *Miguel Pineda F.*

Sello.—(f) *Daniel Martínez S.,*
Secretario.

En dos de diciembre juntamente con la escritura pública de hipoteca se remiten las presentes diligencias al lugar de su procedencia.

Sello.—(f) *Daniel Martínez S.*

Recibidas por correo el mismo día dos, a las dos de la tarde.

Sello.—(f) *Orfilio Oyuela,*
Secretario.

En cinco del mismo mes se depositan en el correo las presentes diligencias, en devolución, al Tribunal Superior de Cuentas juntamente con el documento público acompañado. Q. C.

Sello.—(f) *Orfilio Oyuela,*
Secretario.

AVISO

El infrascrito, Secretario Municipal de esta Villa, hace saber: que ante esta Municipalidad, se han presentado don Herlindo Reyes G., casado, militar, y doña Olimpia del mismo apellido, soltera, Profesora de E. P., mayores de edad, hondureños y de este vecindario, solicitando el dominio útil de cuatro lotes de terreno ejidal situados en el lugar «El Amatillo», de esta jurisdicción. Primer lote es de forma triangular, de tres manzanas de capacidad superficial, sus linderos: al Norte, con cercas de Juan B. Reyes y Jerónimo Álvarez López, calle de por medio, que de la casa de este último, conduce a esta Villa; al Sur, con usos de doña Angelina Reyes, calle real de por medio, que de ésta va a Alianza; al Este, con usos del mismo Juan B. Reyes, con la misma calle de por medio, que de la casa de Álvarez López, viene a esta población, y por el Oeste, con solar y terreno de Tomás González, calle de por medio, que de la casa del expresado Álvarez López, sale a la calle real, de por medio. Segundo lote tiene de capacidad aproximada, cuatro manzanas, donde hay una casa de habitación de los solicitantes, limita: al Norte, con usos de don Jerónimo Álvarez López; al Sur, con otro lote de terreno, usos de los peticionarios Reyes G., carretera Pan-Americana de por medio; al Este, con solar y terreno de Tomás González, calle de por medio, que de la casa de los peticionarios, sale a la calle real que conduce a ésta, y por el Oeste, con usos de los señores Tomás y Vicente González. Tercer lote, es de capacidad más o menos de dos manzanas, sus linderos: al Norte, con el lote de terreno últimamente descrito, carretera Pan-Americana de por medio; al Sur, con usos de don Ernesto González; al Este, con usos de don Jerónimo Álvarez López, calle real de por medio, y por el Oeste, con usos de don Tomás y don Ernesto González. Cuarto lote es de una manzana de capacidad aproximada, limita: al Norte, con usos cercados de Jerónimo Álvarez López; al Sur, con usos de Tomás González; al Este, con usos de los solicitantes, y por el Oeste, con el río Goascorán, que divide este país con El Salvador.

Los cuatro lotes de terreno descritos, fueron usos reconocidos del difunto Nazario Reyes, padre legítimo de los peticionarios Reyes G., quienes han estado en posesión de ellos, desde el fallecimiento de su expresado padre.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que si alguien se cree perjudicado, lo exponga ante esta autoridad, durante los quince días siguientes a esta fecha.

Goascorán, 2 de diciembre de 1946.

M. A. Vásquez,
Secretario.

CUADRO

que demuestra el movimiento de las Rentas Municipales y Distritales del Departamento de Valle, correspondiente al mes de Noviembre de 1946

No.	MUNICIPIOS Y DISTRITOS	Saldo anterior	Ingresos	Egresos	Saldo a Nueva Cuenta
1—	Nacaome L	319.63	L 1,574.39	L 1,777.67	L 116.35
2—	Coray	157.52	213.75	244.00	127.27
3—	Goascorán	35.42	518.10	511.61	41.91
4—	Alianza	79.80	446.25	427.44	98.71
5—	Langue	147.64	1,057.13	995.24	209.53
6—	Aramacina	72.65	461.83	410.25	124.23
7—	Caridad	241.09	276.44	299.10	218.43
Total L		1,053.75	L 4,547.99	L 4,665.31	L 936.43

RESUMEN

Saldo anterior L	1,053.75
Ingresos	4,547.99
Egresos L	4,665.31
Saldo a Nueva Cuenta	936.43
Balance L	5,601.74
	L 5,601.74

RENTAS DISTRIALES

No.	DISTRITOS	Saldo anterior	Ingresos	Egresos	Saldo a Nueva Cuenta
1—	San Lorenzo, D. L. L	8,749.61	L 1,687.66	L 1,903.50	L 8,533.77
2—	Amapala, D. S.	4,684.64	1,570.70	1,559.10	4,696.24
Total L		13,434.25	L 3,258.36	L 3,462.60	L 13,230.01

RESUMEN

Saldo anterior L	13,434.25
Ingresos	3,258.36
Egresos L	3,462.60
Saldo a Nueva Cuenta	13,230.01
Balance L	16,692.61
	L 16,692.61

Nacaome, 30 de Noviembre de 1946.

Vo. Bo.—*JULIO CÉSAR VIJIL,*
Gobernador Político.

ORFILIO OYUELA O.,
Secretario.

Sobre la tala de los Bosques, la quema y el riego en Honduras

Con referencia a Honduras, debemos manifestar: que el apego a la rutina más que la ignorancia y una economía mal entendida son las principales causas del estado embrionario de nuestra agricultura; a lo cual debe agregarse una razón expuesta por todos y que en ciertos casos es atendible; y es la falta de vías de comunicación. Aceptaríamos como principal la causa últimamente indicada, si se tratara de una producción en grande, capaz de acrecentar nuestras exportaciones; pero nos referimos a la escasez de aquellos artículos que forman la base de nuestra alimentación: es decir, que está amenazada la subsistencia de nuestros pueblos, y naturalmente la riqueza nacional.

La costumbre de talar los bosques y de quemarlos para la siembra de cereales, sobre todo de maíz, es altamente perjudicial desde todo punto de vista. Se agota la madera, que es una de nuestras principales riquezas, se secan las fuentes y los arroyos a los cuales protegen con su sombra y hacen el clima insoporable. Esta costumbre se sostiene porque se economiza trabajo, el fuego todo lo devora, y con esto se evitan los gastos de limpieza, que es lo que se propone el

labrador rutinario, ignorando que el perjuicio que ocasiona con sus funestas prácticas, representa una gran pérdida para su propio bienestar.

De nuevo llamamos la atención de nuestros labradores acerca de que las lluvias, y principalmente en los años de escasez, sólo han caído en las alturas, en donde la vegetación es exuberante. Por eso las Secciones del Occidente de la República que atraviesan las sierras del Merendón, de Grita y de El Espíritu Santo, algunas del Este y del Centro, que ostentan las de Opalaca, Villa Santa, Misoco y otras, aun no exploradas, puede decirse que han sido favorecidas por el agua, y las cosechas de sus plantaciones serán probablemente remuneradoras de las labores que les han consagrado sus habitantes. De ello tenemos ejemplos en Copán, Ocotepeque, Santa Bárbara, Danlí y particularmente en Olancho. Si bien es cierto que la configuración del terreno en Honduras es, por lo general, irregular, no es menos cierto que hay grandes extensiones que se pueden arar y que no obstante se encuentran incultas; existen, además, porciones considerables de terrenos que pueden ser regadas, y sin embargo, nadie piensa en llevar

a cabo tan recomendable práctica; sólo cuando nos amenaza el hambre nos preocupamos y reconocemos nuestros errores.

Otra costumbre que hemos observado en nuestros labradores es la de sembrar en tan pequeña cantidad que la cosecha sólo les basta para el año, y es una noción muy al alcance de toda inteligencia que los productos deben exceder, siquiera, en parte, a lo que se consume.

Para prevenirnos, pues, en lo venidero de la escasez de cereales y sobre todo de los que principalmente forman nuestra alimentación, convendrá observar lo siguiente:

1o.—Hay que preferir las siembras en terrenos convenientemente arados, aprovechando las primeras lluvias.

2o.—Si los implementos o máquinas de agricultura modernos no se pueden obtener por falta de fondos, se emplearán los acostumbrados en el país, procurando la remoción completa de la tierra hasta que quede bien pulverizada.

3o.—No hay que desechar los terrenos de riego para la siembra, aun teniendo probabilidades de un buen

invierno. Lo más seguro es aquello en que el éxito depende de la mano del hombre.

4o.—Las vegas de los ríos en donde hay una superficie de arena y los sitios planos que se encuentran al pie de las grandes alturas deben preferirse para las siembras. Estos lugares gozan de frescura, porque en ellos se conserva la humedad a causa de su posición y de la calidad del suelo.

5o.—Debemos insistir en prohibir la quema anual de nuestras tierras de labor, lo mismo que de los potreros, a efecto de no empobrecerlos cada día. De la misma manera hay que cuidar de que no se descuajen, de modo inconsulto, los bosques, porque ese descuaje equivale a consumir torpemente una gran parte de nuestra riqueza pública; y

7o.—Es indispensable que las autoridades cooperen pronta y eficazmente en auxilio de la agricultura; y que investiguen continuamente los resultados posibles de las siembras, a efecto de prevenir las consecuencias de las malas cosechas.

(Del folleto «El Dry Farming» o cultivo de secano, por el Lic. Manuel S. López.

CERTIFICACION

El infrascrito, Secretario del Concejo Departamental de Valle, CERTIFICA la Resolución que literalmente dice:

«Concejo Departamental de Valle. —Nacaome, veintuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Vistas las diligencias seguidas en la fiscalización de cuentas municipales solicitada por el señor Agustín Galeas, mayor de edad, casado, militar y vecino de Aramecina, que como Tesorero de aquel pueblo llevó durante el año de mil novecientos cua-

renta y cinco.—RESULTA: que el Tribunal de Cuentas Municipales del pueblo de Aramecina, dió por recibido el escrito y demás documentos relacionados con dichas cuentas, consistentes éstos en un Libro de Caja, un Libro de Especies y doce legajos de comprobantes; documentos que dicho Tribunal mandó dar en traslado al Síndico Municipal, por el término legal, para su examen y dictamen correspondiente, y cuyo funcionario, al hacer la devolución de su traslado, fue de opinión porque se declare al Tesorero señor Galeas, solvente con el Tesoro Municipal de Aramecina, en virtud de que encontró dichas cuentas arregladas a derecho. RESULTA: que el Tribunal Fiscalizador de Cuentas Municipales, de acuerdo con el parecer del Síndico Municipal, y en virtud de haberse constatado que las cuentas en referencia han sido llevadas conforme a derecho, dictó sentencia absolviendo de toda responsabilidad con aquel Tesoro Municipal al Sr. Agustín Galeas, por las cuentas que como Tesorero de la Municipalidad de Aramecina llevó durante el año próximo pasado, remitió su fallo en consulta por ante este Concejo Departamental. RESULTA: que el Concejo Departamental dió por recibidos el expediente y documentos relacionados con las cuentas referidas, y mandó darlas en traslado al Síndico Municipal de la Cabecera, por el término de seis días para su examen y dictamen correspondiente. RESULTA: que el funcionario fiscal de la ciudad Cabecera, devolviendo el traslado que se le confirió, fue de parecer porque se confirme la sentencia dictada en Primera Instancia, por haber encontrado las cuentas de conformidad a derecho. RESULTA: que no habiendo hecho objeciones el Síndico Municipal de la Cabecera, acerca de las cuentas que se le dieron en traslado, este Concejo Departamental citó las partes para oír sentencia. CONSIDERANDO: que el Cuentadante presentó en tiempo su escrito y docu-

Acuerdo de la Municipalidad de Aramecina en consulta ante el Concejo Departamental

El infrascrito, Secretario Municipal de este pueblo, certifica los puntos de acta que dicen: «Sesión ordinaria de la Municipalidad de Aramecina, celebrada en su Sala de Sesiones el día viernes primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Presidió el señor Alcalde Municipal, don Tiberio Díaz B., con asistencia de los Vocales: Regidor 1o., don José S. Villela; Regidor 2o., don Simón Euceda; Regidor 3o., don Víctor García; Regidor 4o., don Macario Seveda; Regidor 5o., don Concepción García; Síndico, don Remigio Miranda h. Concejeros: don Hermínio Figueroa, don Fernando Banegas, don Cupertino Turcios, y el infrascrito Secretario que da fe. Se abrió la sesión con la lectura del acta anterior, la que fué aprobada y firmada sin ninguna enmienda. 1o.—

La Secretaría dió cuenta con la correspondencia recibida, la que fué contestada y archivada. 2o., 3o., 4o., 5o.—El señor Tesorero Municipal se presentó a la Corporación exponiendo que la partida señalada para Fiestas Cívicas en el Presupuesto Local del año en curso, estaba completamente agotada, y que teniendo la Municipalidad que hacer gastos indispensables durante los dos meses que faltan del año en curso, pedía su ampliación. Y la Municipalidad, para allanar esta dificultad, resolvió aumentar a la partida de Fiestas Cívicas la cantidad de treinta lempiras, asimismo se aumenta en igual partida en los ingresos entrados no especificados del Presupuesto Local vigente, quedando así nivelados los Ingresos con los Egresos. 6o.—Que del presente se saque copia certificada, por duplicado, por medio de la Secretaría, y se eleve al conocimiento del Honorable Concejo Departamental para su aprobación; y 7o.—Se levantó la sesión.—Tiberio Díaz B.—José S. Villela.—Simón Euceda.—Víctor García.—Macario Seveda.—Concepción García.—Regino Miranda h.—Hermínio Figueroa.—Fernando Banegas.—Cupertino Turcios.—N. Martínez A., Secretario».

Es conforme con su original.—Extendida en Aramecina, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

N. Martínez A., Vo. Bo.—Tiberio Díaz B.,
Secretario, Alcalde Municipal.

AVISO

El infrascrito, Secretario Municipal de esta Villa, al público hace saber: que ante esta Honorable Corporación Municipal se ha presentado el señor Jerónimo Álvarez López, mayor de edad, casado, escribiente, hondureño y de este vecindario, solicitando el dominio útil de diez manzanas de terreno ejidal, situadas en el lugar «El Amatio», de esta jurisdicción; y limitadas: por el Norte, con solar y casa de doña Graciolina Martínez González, carretera Pan-Americana de por medio; al Sur, con terreno cercado que usa don Daniel Mejía; al Este, con cercas de Filiberto Reyes Pineda, y por el Oeste, con usos de la sucesión de doña Cándida González v. de Reyes y usos de Ernesto González, calle real de por medio que de esta Villa conduce a la población de Alianza. El cual lote de terreno lo usa el señor Álvarez López quieta y pacíficamente desde hace varios años.

Lo que se pone en conocimiento por medio de la «Gaceta Municipal» de este departamento, para que si alguna persona se cree perjudicada lo exponga ante esta Municipalidad, durante los quince días siguientes a esta fecha.

Goascorán, 2 de diciembre de 1946.

M. A. Vásquez,
Secretario.

ENRIQUE H. RODRIGUEZ

ABOGADO Y NOTARIO

Ofrece sus servicios profesionales.

Nacaome, Departamento de Valle.

mentos relativos a la fiscalización de sus cuentas. CONSIDERANDO: que tanto en Primera Instancia como en este Concejo Departamental, las mencionadas cuentas han sido encontradas de conformidad, en orden a su exactitud y legalidad, es procedente dictar sentencia absolutoria. POR TANTO: este Concejo Departamental de Valle, de acuerdo con el parecer fiscal, y haciendo aplicación de los artículos 174 Nos. 9o. y 106 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político, FALLA: confirmando la sentencia absolutoria dictada por el Tribunal Fiscalizador de Cuentas Municipales de Aramecina, por la cual se absuelve de toda responsabilidad con aquel Tesoro Municipal al Tesorero don Agustín Galeas, por las cuentas que como tal llevó durante el año de mil novecientos cuarenta y cinco. Extiéndanse las certificaciones de Ley.—Notifíquese.—Sello.—Julio César Vijil.—Brigido Velásquez.—Angel María Aguilar.—Sello.—Orfilio Oyuela, Secretario.»

Es conforme.

Nacaome, 22 de Febrero de 1946.

Vo. Bo.—Julio César Vijil,
Gobernador Político.

Orfilio Oyuela,
Secretario.

Gaceta Municipal

INDICADOR

Publicación quincenal, órgano de la Gobernación Política y Municipalidades del Departamento de Valle.

Director

Julio César Vijil

Redactor y Administrador

Orfilio Oyuela

Saldrá el 15 y último de cada mes.

Circulación gratis.

Anuncios: precios convencionales.

Editada en los Talleres Tipo-Litográficos
«ARISTON»